

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ACTA Nº 12/2016**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota a 18 de abril de 2016 en el "Salón Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 18:30 horas

**T A B L A**

1. HOMENAJE A SR. ALCALDE.
2. CUENTA SR. ALCALDE.
3. EXPOSICIÓN CONCEJAL ALEJANDRO VILLARROEL CASTILLO-TALLER "NUEVAS TENDENCIAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE ALCALDES Y CONCEJALES".
4. PATENTE DE ALCOHOL- RESTAURANT DE TURISMO.
5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº16 ENVIDADA A CONCEJALES 11 DE ABRIL DE 2016.
6. ADJUDICACIÓN "CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL, DEPARTAMENTO DE SALUD".
7. ADJUDICACIÓN "CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS CARDIOVASCULAR".
8. ACUERDO PARA INTEGRAR A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE FARMACIAS POPULARES.
9. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLOTA.
10. VARIOS.

## 1. HOMENAJE SR. ALCALDE

Concejal Mauricio Ávila Pino plantea que en respuesta a solicitud del Partido Demócrata Cristiano de Quillota, el Concejo Municipal ha autorizado recibir en esta Sesión a la Directiva Comunal de la Democracia Cristiana, para que esta colectividad rinda un Homenaje al Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, a la cual se suma el Concejo Municipal de Quillota, en reconocimiento a su destacada gestión como Alcalde humanista cristiano.

Invita subir al estrado a la Presidenta Comunal del Partido Demócrata Cristiano, Graciela Barriga Mendoza, quien entrega un presente al Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo en reconocimiento a su gestión, con motivo de la distinción que le otorgó la Fundación Ford y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en Nueva York el 29 de Marzo de 2016, como uno de los 40 Alcaldes del Mundo con una gestión de Desarrollo Local Innovadora e Inclusiva, en el marco del lanzamiento mundial de la "Campaña para un Crecimiento Incluyente en las Ciudades".



Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo agradece a la Presidenta del Partido Demócrata Cristiano Graciela Barriga Mendoza, a toda la Directiva presente; Primer Vicepresidente Manuel Marcelo Lucero M; Vicepresidenta - Secretaria Isabella Lazo Taucano; Tercer Vicepresidente Michael Aedo y Cuarta Vicepresidenta Nataly Cataldo por este reconocimiento. Dice haber tratado en 24 años, ser consecuente con sus principios, poniendo en el centro de la gestión de desarrollo de la Comuna, al ser humano y especialmente a los más pobres y necesitados. Renueva su compromiso con el humanismo cristiano. Agradece al Concejo Municipal de Quillota, que en un gesto muy significativo y en forma unánime, con apoyo de todos los Partidos, ha accedido a rendir este Homenaje.

Concejal Mauricio Ávila Pino hace presente que éste es el clima de respeto, armonía y tolerancia, que está en la base del éxito de la gestión municipal de Quillota.

Concejal Ramón Balbontín Leiva como Presidente del Partido Radical, agradece a la Directiva de la Democracia Cristiana por esta iniciativa, y destaca el reconocimiento transversal a la gestión del Alcalde, y señala que aunque se diga que no se es profeta en su propia tierra, el Alcalde de Quillota lo ha conseguido. Felicita al Alcalde por su exitosa labor.

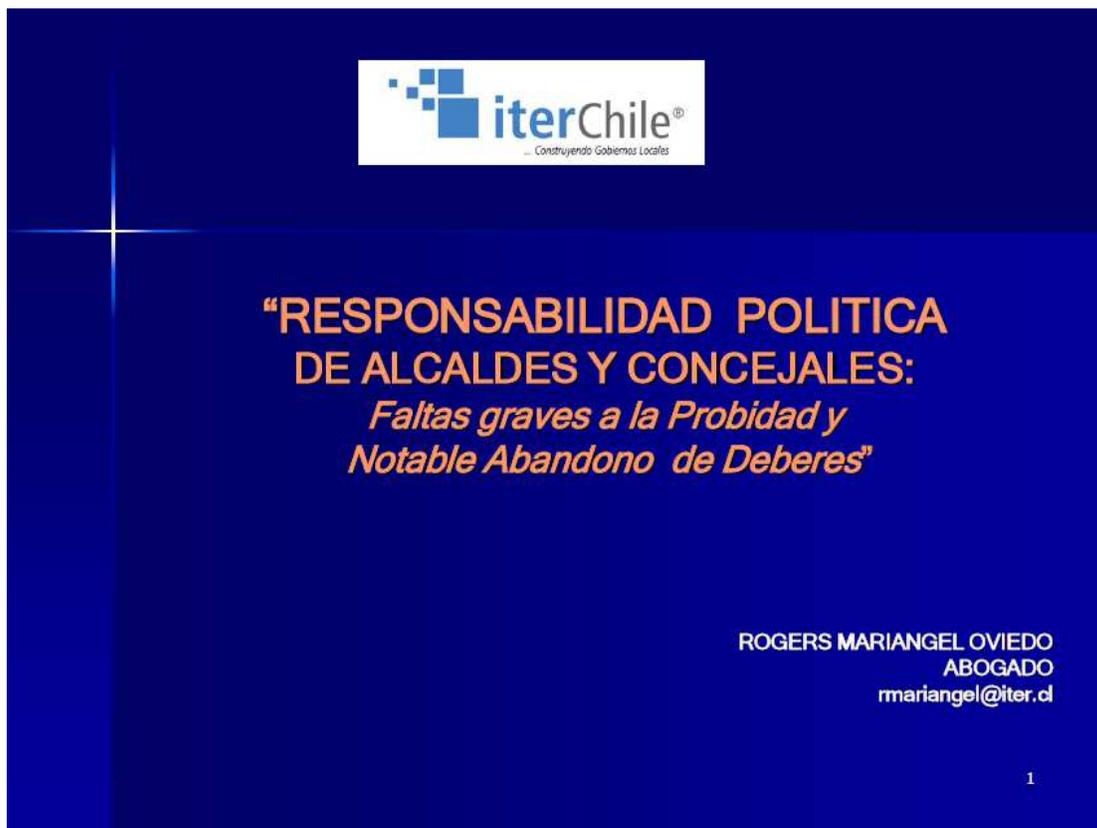
## 2. CUENTA SR. ALCALDE.

2.1 Sr. Alcalde informa que el último frente de mal tiempo arrojó más de 60 mm de agua caída, y que la ciudad respondió muy bien. Hace presente que los trabajos de extracción de áridos bien ejecutados y con autorización técnica del Ministerio de Obras Públicas, son un aporte para canalizar el río.

En el Paseo Peatonal Entre Plazas, hubo acumulación de agua producto de acumulación de hojas, lo que fue rápidamente despejado. Hace presente que históricamente en Quillota caen menos de 15 mm de agua en abril, y ahora en un día cayeron 60mm. La Unidad de protección civil hizo un buen trabajo preventivo. Agradece a las cuadrillas, y especialmente a los trabajadores de González y Fierro. También agradece el trabajo de Bomberos y Carabineros. Anuncia que en los próximos años se abordará el bacheo de calles antiguas.

**3. EXPOSICIÓN CONCEJAL ALEJANDRO VILLARROEL CASTILLO - TALLER "NUEVAS TENDENCIAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE ALCALDES Y CONCEJALES".**

Sr. Alcalde ofrece la palabra a Concejal Alejandro Villarroel Castillo quien expone lo siguiente, y hace entrega de un CD a Alcalde y Concejales:

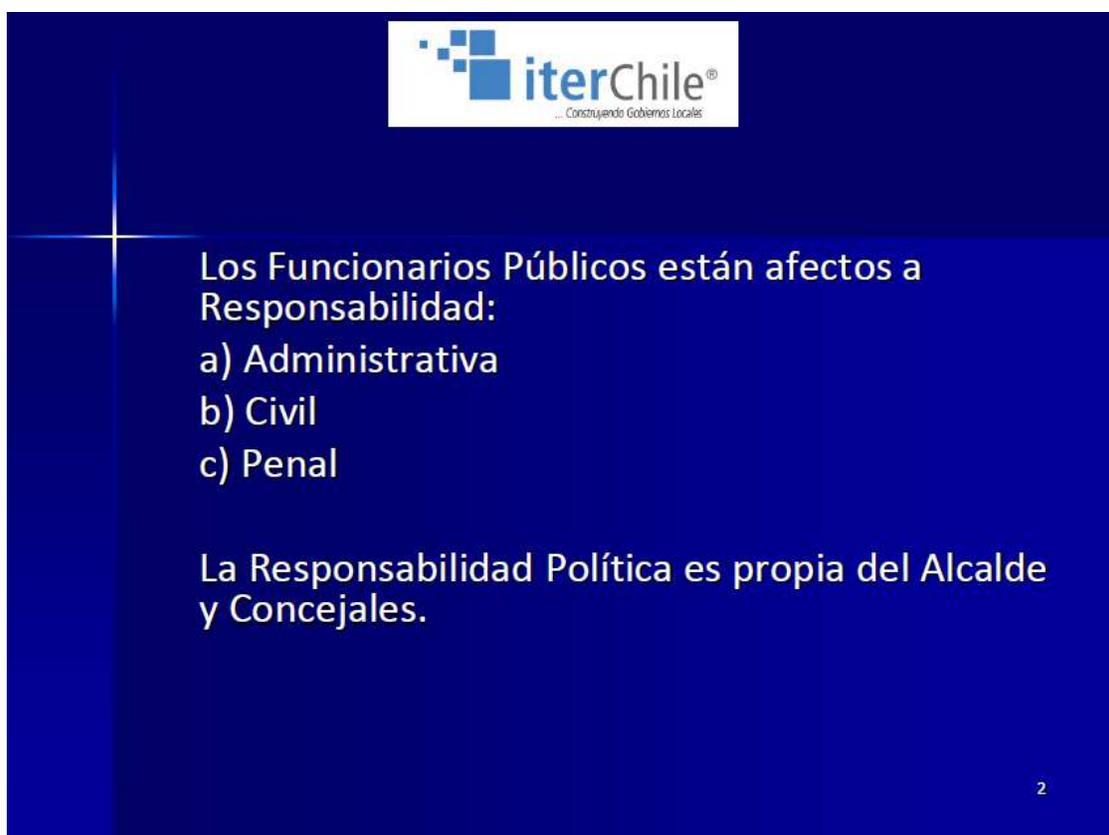




**“RESPONSABILIDAD POLITICA  
DE ALCALDES Y CONCEJALES:  
*Faltas graves a la Probidad y  
Notable Abandono de Deberes*”**

ROGERS MARIANGEL OVIEDO  
ABOGADO  
rmariangel@iter.cl

1





Los Funcionarios Públicos están afectos a Responsabilidad:

- a) Administrativa
- b) Civil
- c) Penal

La Responsabilidad Política es propia del Alcalde y Concejales.

2



❖ **¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD POLITICA?**

Es aquella a que están sujetos tanto Alcalde como Concejales por incurrir en notable abandono de deberes como en una contravención grave a las normas de probidad administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Alcaldes:	Art. 60 letra C) Ley N° 18.695
Concejales	Art. 76 letra F) Ley N° 18.695

3



El alcalde es la “máxima autoridad” del ente público personificado (autárquico) y autónomo Municipalidad.

El concejo es un órgano colegiado, representativo con competencias normativas, resolutivas y fiscalizadoras (arts. 107 y 108 C.P.R.).

4



- ❖ El alcalde es un funcionario público de origen electivo, en que la relación funcional tiene un estatuto de Derecho Público para el desempeño de una función pública administrativa (Rafael Bielsa: “La Función Pública”, Edit. Depalma, Buenos Aires, 1960, en especial pág. 46 y ss).
- ❖ La relación funcional en cuanto relación orgánica le impone al empleado público el cumplimiento de ciertos principios como: igualdad en la función, imparcialidad y eficacia.
- ❖ El alcalde es un funcionario público sometido a un régimen estatutario especial, de suerte que le son aplicables las normas estatutarias de la función pública en lo atinente a deberes, derechos y la responsabilidad administrativa (art. 40 Ley N° 18.695 y art. 1° Ley N° 18.883,

5



- ❖ El alcalde en cuanto órgano administrativo es “máxima autoridad de la Municipalidad”, correspondiéndole la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.
- ❖ El alcalde es un órgano que desempeña una función pública administrativa, es un funcionario sometido a un régimen estatutario especial, a saber:
  - I. Prohibiciones (art. 59 Ley N° 18.695),
  - II. Probidad administrativa y demás principios de la actividad administrativa (arts. 3° y ss. Ley N° 18.575),
  - III. Deberes y derechos y responsabilidad administrativa, propiamente por el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales (art. 40, inc. final, Ley N° 18.695 y art. 1° Ley N° 18.883).

6



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

*Según la RAE*

- **Notable:** Digno de nota, reparo, atención y cuidado. Dícese de lo que es grande y excesivo, por lo cual hace reparar en su línea:
- **Abandono:** Acción y efecto de abandonar o abandonarse. **Abandonar:** Dejar, desamparar, a una persona o cosa/ Dejar alguna cosa emprendida ya; como una ocupación, un intento, un derecho.
- **Deber:** Aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por leyes naturales o positivas.

7



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

- No se debe confundir "el abandono del deber con las formas como éste se ejerce o ejecuta" (Fernández Richards, José)
- Se incurre en la causal por "dejar de hacer" y "No por hacer mal"
- " Cuando se incurre en actos u omisiones graves, que demuestran la torcida intención o la sorprendente ineptitud, ya sea olvidando o infringiendo los deberes propios de la función pública" (Silva Bascuñan, Alejandro)
- " Se requiere de hechos que afecten la satisfacción de las necesidades de la comuna o de la regularidad o continuidad de los servicios municipales" ( Fiamma Olivares, Gustavo)

8



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

"Un Alcalde incurre en notable abandono de deberes cuando se aparta de las obligaciones esenciales que se le imponen por la Constitución y las Leyes de la República, especialmente la LOC de Municipalidades, de un modo tal que con su actuar u omisión imputable paralice la constante actividad municipal tendiente a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local, causando con ello una notoria preocupación pública y un grave perjuicio al desarrollo de la comuna" ( TRICEL ROL 8-94)

- " hechos o irregularidades apreciadas singularmente o en conjunto con otros hechos o irregularidades. (TRICEL ROL Nº 95-2000)

9



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

### Existe notable abandono de deberes cuando:

- 1.- Se **transgrediere**, **inexcusablemente** y de **manera manifiesta o reiterada**, las obligaciones que le imponen **la constitución** y **demás normas que regulen el funcionamiento municipal**;
- 2.- En aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, **cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad.**

10



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

### Existe notable abandono de deberes cuando:

- 1.- Se **transgrediere**, **inexcusablemente** y de **manera manifiesta o reiterada**, **las obligaciones que le imponen la constitución y demás normas que regulen el funcionamiento municipal;**
- 2.- En **aqueos casos en que una acción u omisión**, que le sea imputable, **cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad.**

10



## 1.- "NOTABLE ABANDONO DE DEBERES"

Existe "notable abandono de sus deberes" cuando "por negligencia inexcusable o proceder doloso, un alcalde no cumple con las obligaciones que le imponen la Constitución Política y las leyes, y de ello se sigue un inevitable perjuicio para los intereses de la comunidad o de la municipalidad respectiva" (S.T.E.R., Rol N° 1113-2000, cons. 3°).

### Elementos para su configuración:

- 1.- Alejamiento del Alcalde / Concejel de las obligaciones esenciales de su cargo.
- 2.- Paralización de la actividad municipal de manera ostensible que impide dar satisfacción a las necesidades comunales.
- 3.- Perjuicio Municipal.
- 4.- Evidente preocupación pública
- 5.- Proporcionalidad entre la Falta y Sanción

11



## 2.- PROBIDAD ADMINISTRATIVA

PROBIDAD: (Del lat. *probitas*, -ātis).  
**Significa= HONRADEZ** (De *honrado*).

“ Rectitud de ánimo,  
integridad en el obrar”

(Fuente: Diccionario RAE)

**CORRUPCIÓN: CORROMPER:**

“echar a perder, depravar, dañar, podrir”

12



## 2- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

- La Ley 19.653 (D.O.14.12.1999) modificó la LOC 18.575., “Bases Generales de la Administración del Estado”, agregándole el Título III “De la Probidad Administrativa”.
- A su vez, la LOC de Bases ( art. 1º) establece que la Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, **las Municipalidades** y las empresas públicas creadas por ley.
- Los órganos de la Administración del Estado, LAS MUNICIPALIDADES, deben someter su acción a la Constitución y a las leyes= Principio de Legalidad

13



## 2.- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

La LOC Municipalidades en su Artículo 42, hace aplicable expresamente las normas sobre probidad administrativa a los funcionarios municipales.

**“El personal estará sometido a un sistema de carrera que proteja la dignidad de la función municipal y que guarde conformidad con su carácter técnico, profesional y jerarquizado. Le serán aplicables las normas sobre probidad administrativa establecidas por el título III de la Ley N° 18.575, para el personal de la Administración Pública.”**

14



## 2.- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

**Por su parte el Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en su Título III, “De las Obligaciones Funcionarias”, establece que los Funcionarios Municipales deben:**

**“Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular” (ART. 61 LETRA G , LEY 18.883)**

- **DEBEN OBSERVARLA :**
- A) TODAS LAS AUTORIDADES : Alcaldes y Concejales
- B) TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION

15



## 2.- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DICTAMEN N°56.858 Fecha: 2-XII-2005

"Los funcionarios municipales están sujetos plenamente a responsabilidad administrativa, la que se determina a través del correspondiente proceso disciplinario."

"Los servidores públicos están sujetos al principio de probidad administrativa, el que es inherente a la función pública y que conlleva el deber de todos quienes presten servicios a una entidad de la Administración del Estado, en el ejercicio de su cargo, de priorizar el interés general sobre el particular, obligándolo a actuar con lealtad, objetividad, imparcialidad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones".

16



## 2.- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

"... Además, según lo disponen las letras g) e i) del artículo 58 de Ley N° 18.883, los funcionarios municipales deben observar estrictamente el aludido principio de probidad administrativa regulado por Ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales y observar una vida social acorde con la dignidad del cargo, lo que evidencia que la calidad de servidor público no sólo obliga al correcto desempeño de las actividades propias del respectivo empleo, sino que también de aquéllas a que se acceda en virtud de tal calidad, como acontece en la especie, e incluso comprende el comportamiento privado que pudiere trascender su vida social, en términos de comprometer el prestigio del servicio, como asimismo el patrimonio municipal".

17



## 2.- LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

### FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA DICTAMEN N° 11.839 Fecha: 17-III-2008

“Sobre el particular y en primer término, es necesario recordar que esta Contraloría General tiene competencia para fiscalizar a las municipalidades en relación con aspectos vinculados, entre otros, con su funcionamiento y personal, y con la observancia de las normas sobre probidad administrativa en esas entidades, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política de la República, 6° y 16 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, 51, 52 y 53 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 61 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.

18



## FALTAS A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA (Art. 62)

1. Usar información reservada o privilegiada en beneficio propio o de terceros.
2. Hacer valer indebidamente la posición funcionaria.
3. Emplear dinero o bienes de la municipalidad en provecho propio o de terceros.
4. Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o personal o recursos para fines particulares.
5. Solicitar, hacerse prometer, o aceptar, regalos, donativos, ventajas o privilegios.
6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el (la) cónyuge, hijos y parientes.
7. Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración.
8. Efectuar denuncias de irregularidades o de faltas al principio de probidad de las que haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado.

19



## **2.- FALTAS A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA (Art. 62 N°2 y 4)**

**“Hacer valer indebidamente la posición funcionaria”**

**“Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o personal o recursos para fines particulares”.**

CASO:

“Irregularidades ocurridas en la Dirección de Obras Municipales, afirmando que se extravió la carpeta municipal que contenía los antecedentes de una propiedad ubicada en Santa Rosa N° 521 y 523, perteneciente a la citada Sociedad, lo que originó la pérdida de los permisos de edificación, antecedentes de la construcción y modificaciones realizadas en el inmueble, información necesaria para regularizar las obras, identificando como responsables del hecho a los funcionarios que indica.

Asimismo indica, que la señora XX. le ofreció sus servicios para regularizar la situación, previo pago de honorarios”.

20



## **2.- FALTAS A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA (Art. 64 N°6)**

**“Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el (la) cónyuge, hijos y parientes”**

CASO:

“Intervención de un funcionario municipal, quien subrogando al Alcalde, suscribió el finiquito y autorizó el pago de una indemnización por término de servicios a su cónyuge, en su calidad de servidora de la Dirección Administrativa de Educación Municipal, para posteriormente firmar como Secretario Municipal el Decreto Alcaldicio que aprueba su re-contratación a honorarios”.

21



## LEY 20.205 (D.O. 24.07.2007) Denuncias Faltas a la Probidad

- La Ley 20.205, publicada en el Diario Oficial el martes 24 de julio de 2007, establece normas para proteger a los funcionarios públicos que denuncien irregularidades y faltas a la de probidad.
- La ley los obliga a denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no existe fiscalía en el ámbito cercano, los crímenes o simples delitos, y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente aquellos que contravengan el principio de probidad administrativa.
- **El denunciante tendrá derecho a no ser despedido, suspendido ni trasladado del empleo**, esto último desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta 90 días después de haber terminado la investigación o el sumario. Tampoco podrá ser precalificado durante dicho periodo, si el afectado es su superior jerárquico.

22



## LEY 20.205 (D.O. 24.07.2007)

- La denuncia deberá ser fundada y considerar la identificación y domicilio del denunciante; la narración circunstanciada de los hechos; la individualización de quienes los hayan cometidos y de las personas que los hayan presenciado o que tengan noticia de ellos en cuanto le conste al denunciante; y deberá ser acompañada de los antecedentes y documentos que les sirvan de fundamento, cuando ello sea posible.
- La denuncia se entregará por escrito y firmada por el denunciante. En ella se podrá solicitar el secreto de la identidad. La autoridad que reciba la denuncia dispondrá de tres días hábiles para resolver si la tendrá por presentada.

Las denuncias de irregularidades o de faltas al principio de probidad sin fundamento, y respecto de las cuales conste su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado, **serán motivo de destitución del funcionario público que incurra en este tipo de conductas.**

23



## **2.- "CONTRAVENCION GRAVE PROBIDAD ADMINISTRATIVA"**

El Alcalde ha incurrido en graves irregularidades en el desempeño de sus funciones. Y no ha mantenido conducta funcionaria compatible con los conceptos de probidad, transparencia y responsabilidad que debe cumplir toda autoridad pública o funcionario del Estado en el ejercicio de su cargo, puesto que reiteradamente ha violado estos principios" (Fallo TER IX Región y TRICEL, 28.03.02)

24



## **II.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA SOLICITAR REMOCIÓN DE SUS CARGOS A ALCALDES Y CONCEJALES**

- No se requiere patrocinio de abogado.
- Se presenta ante Tribunal Electoral Regional respectivo.
- Este lo acoge a tramitación ordena publicación de un extracto de la demanda en un diario de circulación regional y la notificación al demandado.
- Notificado el demandado, éste tiene un plazo de 10 días para contestar la demanda.
- Contestada la demanda, el Tribunal recibe la causa a prueba, fijando los hechos sustanciales y controvertidos que deben ser probados.

25



## **II.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA SOLICITAR REMOCIÓN DE SUS CARGOS A ALCALDES Y CONCEJALES**

- Plazo para rendir la prueba: 10 días.
- Terminado el trámite probatorio procederá la vista de la causa.
- El día la vista el relator contará los hechos al Tribunal y se oirá los alegatos de los abogados de las partes.
- Luego de la vista y los alegatos, el Tribunal procederá dictar sentencia.
- Notificadas las partes de la sentencia, éstas tienen un plazo de 5 días para apelar de ella.

26



## **II.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA SOLICITAR REMOCIÓN DE SUS CARGOS A ALCALDES Y CONCEJALES**

- Enablada la apelación de la sentencia ante el Tribunal Electoral Regional, los autos serán enviados al Tribunal Calificador de Elecciones.
- Ingresados los autos al Tribunal Calificador de Elecciones, partes tienen un plazo de 5 días para hacerse parte.
- El Tribunal Calificador de Elecciones procede a la Vista de la causa. Se oirán los alegatos de los abogados de las partes si así el Tribunal lo ha concedido.
- Luego de la vista y los alegatos, la causa queda en estado de fallo.
- Se dicta el fallo y se notifica a las partes.

27



### **Alcalde puede requerir remoción de Concejales.**

Se concede al Alcalde la **acción** para requerir la remoción de un Concejel por Notable Abandono de Deberes o Faltas Graves a la Probidad Administrativa.

28



### **INHABILITACION ESPECIAL POR REMOCION.**

El Alcalde o Concejel que fueren removidos de sus cargo por notable abandono de deberes o faltas graves a la probidad administrativa quedarán inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años

29



### PLAZO PERSEGUIR RESPONSABILIDAD

El plazo para hacer efectiva la responsabilidad, por acciones u omisiones que afecten la probidad administrativa o que impliquen un notable abandono de deberes, se contará desde la fecha de la correspondiente acción u omisión. (4 años)

**Con todo, podrá iniciarse dicho procedimiento, dentro de los 6 meses posteriores al término de su período edilicio, en contra del concejal que ya hubiere cesado en su cargo, para el solo efecto de aplicar la causal de inhabilidad para ejercer el cargo.**

30

**ACUERDO N°129/16:** Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la Exposición ante el Honorable Concejo Municipal realizada por el Concejal Alejandro Villarroel Castillo sobre “Taller del Programa del Programa de Formación Nacional “Nuevas Tendencias de Responsabilidad Política de Alcaldes y Concejales”, organizado por ITER CHILE, que se efectuó entre el 08 al 12 de Febrero de 2016, en la Ciudad de Pucón.

#### 4. PATENTE DE ALCOHOL- RESTAURANT DE TURISMO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM N° 192



PARA: ALCALDE  
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en **tabla del Concejo Municipal** el pronunciamiento en forma DEFINITIVO sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Center O & V Cochoita Limitada (Aldo Moises Olivares Molina.)	D) Restaurant de Turismo	Las Acacias Sitio 22, El Cajón, San Pedro.

Se adjunta:  
Antecedentes del contribuyente

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES  
JEFE RENTAS Y PATENTES



ORD.: N° 188 / 2016

ANT.: ORD N° 105/2016

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 04 de Abril de 2016

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de RESTAURANTE DE TURISMO solicitada CENTER O & V COCHOITS LIMITADA, ubicado en LAS ACACIAS, SITIO 24, EL CAJOM-SAN PEDRO”

Cumplo en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	CENTER O & V COCHOITA LIMITADA	
1	<b>ZONIFICACION</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>	
2	<b>LEGISLACION URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	<b>CUMPLE</b>	

**NOTAS:**

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente

**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RENTAS Y PATENTES**

ORD. N° 105/2016.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFOR. RESTAURANTE TURISMO

QUILLOTA, 30 DE MARZO DE 2016.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO, PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
CENTER O & V COCHOITA LIMITADA	LAS ACACIAS, SITIO 24, EL CAJON, SAN PEDRO	RESTAURANTE DE TURISMO

ADOLFO GAETE IBACACHE  
INSPECTOR MUNICIPAL  
RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- D.O.M.
- 2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

Sr. Alcalde propone autorizar la Patente de Alcohol, GIRO: RESTAURANT DE TURISMO, del Contribuyente CENTER O&V COCHOITA LIMITADA., ubicada en Calle Las Acacias Sitio 22, El Cajón San Pedro, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°130/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol, GIRO: RESTAURANT DE TURISMO, del Contribuyente CENTER O&V COCHOITA LIMITADA. RUT 76.581.612-2, ubicada en Calle Las Acacias Sitio 22, El Cajón San Pedro, Quillota.**

**5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MEMORANDUM N° 16

*Prox Consejo.*

Quillota, abril 2016.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	1.800.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.800.000
	03	VEHICULOS	1.800.000
		AUMENTA GASTOS	1.800.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	1.800.000
	02	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	1.800.000

Para dar respaldo presupuestario al siguiente gasto:

26.02 \$ 1.800.000 Indemnización por accidente Sr. Antonio Tirado Cáceres

Saluda atentamente a usted,

*[Signature]*  
**FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**  
 INGENIERO COMERCIAL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°131/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:**

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	1.800.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.800.000
	03	VEHICULOS	1.800.000
		AUMENTA GASTOS	1.800.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	1.800.000
	02	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	1.800.000

Para dar respaldo presupuestario al siguiente gasto:

26.02 \$ 1.800.000 Indemnización por accidente Sr. Antonio Tirado Cáceres



**6. ADJUDICACIÓN "CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL, DEPARTAMENTO DE SALUD".**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud



ORD.: N°253 /2016

ANT.: Decreto N° 1701 de fecha 21 de Marzo de 2016 que aprueba expediente técnico licitación pública "Contrato de Suministro de Servicio de Gestión de Demanda Asistencial, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota".

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

Quillota, 07 de Abril 2016

DE: COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLOTA

En relación a propuesta pública denominada "Contrato de Suministro de Servicio de Gestión de Demanda Asistencial, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota", licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-19-LP16, financiada por Departamento de Salud de Quillota. Nos permitimos informar a usted lo siguiente:

**1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal mercadopublico.cl, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades.

**CALENDARIO DE LICITACIÓN**

Fecha de Publicación	22/03/2016
Fecha de cierre de recepción de la oferta	06/04/2016
Fecha inicio de preguntas	22/03/2016
Fecha final de preguntas	27/03/2016
Fecha de publicación de respuestas	28/03/2016
Fecha de acto de apertura técnica	06/04/2016
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	06/04/2016
Fecha de Adjudicación	18/04/2016

**2. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

En esta fase se recibió 1 consulta, respondiendo en los plazos estipulados anteriormente.

**3. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL DE CHILECOMPRA**

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema MERCADO PUBLICO, se procedió en primer lugar a realizar la Apertura Electrónica, el cual se recibió 1 oferta:



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
 Departamento de Salud



1	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	78.703.410-1
---	------------------------------	--------------

**Documentación administrativa solicitada:**

La documentación solicitada se resume en los siguientes cuadros informativos:

	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA
Identificación completa del proponente y su representante legal	SI
Declaración jurada simple	SI
Oferta Económica	SI
Oferta Técnica	SI
Experiencia de la Empresa	SI
Garantía Seriedad de la oferta	SI

En consecuencia, habiendo cumplido con la documentación solicitada en las respectivas Bases, la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.** ha sido aceptada a seguir participando en el proceso licitatorio.

**4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo a lo establecido en la presente licitación los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **OFERTA TÉCNICA (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Técnica	PUNTAJE
Cumple con los servicios solicitados los deseables y obligatorios	10
Cumple con los servicios solicitados (solo los obligatorios)	8
No cumple con los servicios solicitados	0

Oferentes	Oferta Técnica	Puntaje	%
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Cumple con los servicios solicitados los deseables y obligatorios	10	4.0

- **EXPERIENCIA EN PROYECTO SIMILARES (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Más de 5 proyectos	10
4 proyectos	8
3 proyectos	6
2 proyectos	4
1 proyectos	2
No informa o no tiene	0

Oferentes	N° Licitaciones	Puntaje	%
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	12 licitaciones	10	2.0



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
 Departamento de Salud



- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en cada línea.

Oferentes	Servicios GDA	Precio	Puntaje	%
<b>TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.</b>	Llamadas efectivas mensuales	0	10	<b>3.0</b>
	Otorgamiento de horas de atención por tramo horario, contactos atendidos	\$270 por llamada	10	
	Instalación y puesta en marcha	0	10	
	Plataforma GDA de administración de servicios	759.413	10	
	Servicios para confirmación de horas, campañas y prevención	156 por registro	10	

- **Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%**

Cumple con la entrega de todos los antecedentes	10 puntos
Cumple con la entrega de uno de dos antecedentes	7 puntos
Ningún antecedentes	2 puntos

Oferentes	Requisitos Formales	Puntaje	%
<b>TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.</b>	Cumple con la entrega de todos los antecedentes	10	<b>1.0</b>

**5. Evaluación Final**

Proveedor	Oferta técnica	Experiencia de la empresa	Oferta Económica	Cumplimiento de los requisitos formales	Total
	40%	20%	30%	10%	
<b>TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.</b>	<b>4.0</b>	<b>2.0</b>	<b>3.0</b>	<b>1.0</b>	<b>10.0</b>



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud



**6. Propuesta de adjudicación**

Dado lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, presentar al Concejo Municipal la propuesta de Adjudicación y posterior autorización Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público, adquisición ID N° 2832-19-LP16 "Contrato de Suministro de Servicio de Gestión de Demanda Asistencial, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota", al proponente identificado como:

Nombre: Telefónica Empresas Chile S.A.  
Rut: 78.703.410-1  
Domicilio: Av. Providencia N°111, Providencia, Santiago.  
Fono: 800200800  
Representante legal: Pedro Laso Bambach.  
Cedula de identidad: 07.021.935-2.  
Domicilio: Av. Providencia N°111, Providencia, Santiago.  
Fono: 2-26912387  
Periodo de Vigencia: desde la suscripción del contrato y por un periodo de 20 meses.  
Tipo de Contrato: suministro

Disponibilidad Presupuestaria \$90.000.000.- con IVA Incluido.

**La Inspección Técnica por:**

Nombrar como Inspector Técnico a Sra. Viviana Arancibia Cantillana, Jefa Unidad Admisión del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

Saluda atentamente a Ud.

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud  
Xavier Mendoza Cedeño  
Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha  
Departamento de Salud de Quillota

  
Víctor Neira Contreras  
Asistente Social  
Departamento de Salud de Quillota

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud  
Víctor Alvarado Miric  
Director  
Departamento de Salud de Quillota

Sr. Alcalde propone autorizar adjudicación de la Licitación Pública del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", al proponente identificado como TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°132/16:** Por unanimidad se aprueba autorizar adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", realizado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2832-19-LP16, financiado por el Departamento de Salud de Quillota, al proponente identificado como TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT 78.703.410-1, representada legalmente por Pedro Laso Bambach, RUT 7.021.935-2, ambos domiciliado Avenida Providencia N°111, Providencia, Santiago, por un monto de \$90.000.000.- IVA incluido, con un plazo de vigencia desde la suscripción del contrato y por un período de 20 meses.

**7. ADJUDICACIÓN "CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS CARDIOVASCULAR".**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD.: N° 256/2016.

ANT.: Decreto N° 1446 de fecha 09 de Marzo 2016, que aprueba expediente técnico licitación pública "Contrato Suministro de insumos Cardiovascular".

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

Quillota, 7 de Abril 2016.

**DE: COMISION EVALUADORA.-**

**A: SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLOTA.-**

Con relación a propuesta pública denominada "Contrato Suministro Insumos Cardiovascular", licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-16-LP16, financiada por el Departamento de Salud. Nos permitimos informar a usted lo siguiente:

**1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades.

**CALENDARIO DE LICITACIÓN**

Fecha de Publicación	18/03/2016
Fecha de cierre de recepción de la oferta	31/03/2016
Fecha inicio de preguntas	18/03/2016
Fecha final de preguntas	22/03/2016
Fecha de publicación de respuestas	23/03/2016
Fecha de acto de apertura técnica	31/03/2016
Fecha de acto de apertura económica	31/03/2016
Fecha de Adjudicación	07/04/2016

**2. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

En la fase no se recibieron consultas.

**3. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL DE CHILECOMPRA**

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema MERCADO PUBLICO, se procedió en primer lugar a realizar la Apertura Electrónica. el cual se recibieron 3 ofertas:



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
 Departamento de Salud



**Documentación administrativa solicitada 4%**

La documentación solicitada se resume en los siguientes cuadros informativos:

	Anexo N° 1 Identificación del oferente	Anexo 2. Nombrar Jefe Técnico	Anexo N° 3 Declaración Jurada	Anexo N° 4, Plazo entrega insumos	Anexo N° 5 Monto mínimo de despacho y facturación	Boleta de Garantía, Seriedad de la Oferta
ROCHE CHILE LIMITADA .	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FARMACEUTICA INSUVAL S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NIPRO MEDICAL CORPORATION	SI	SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a presentación de antecedentes, quienes cumplen con la documentación solicitada y pueden seguir participando de la evaluación de sus ofertas, son los siguientes proveedores:

- Roche Chile Limitada
- Farmacéutica Insuval S.A.
- Nipro Medical Corporation

**4. Evaluación Precio- Calidad Técnica.**

De acuerdo a lo establecido en la presente licitación los criterios de evaluación serán los siguientes:

**4.1.- Precio: 36%**

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

**4.2.- Calidad técnica: 60%**

Se evaluará la calidad técnica de acuerdo a los siguientes sub-factores

**Subfactor a) Fecha de vencimiento insumos**

Fecha de vencimiento	Nota asignada
----------------------	---------------



**Subfactor b) Características técnicas de insumo ofertado**

Características insumo	Nota asignada
Cumple con todas la característica solicitada	10
Cumple medianamente	5
No cumple	1

**5.- Selección final por cada propuesta.**

Oferente	Especificaciones del Proveedor.	Puntaje final Precio 36%	Puntaje final calidad 60%	Puntaje final requisitos formales 4%	Puntaje Final
<b>ROCHE CHILE LIMITADA</b>	Cintas de Glicemia Accu-Chek Active x 25 cintas.	3,6	6	0,4	10
<b>FARMACEUTICA INSUVAL</b>	Cintas reactivas para medición de colesterol, caja x 10 unidades.	3,6	6	0,4	10
<b>ROCHE CHILE LIMITADA</b>	Cintas de Glicemia Accu-Chek Performa 50 cintas.	3,6	6	0,4	10

**5. Propuesta de adjudicación**

Dado lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2832-16-LP16, "Contrato Suministro de insumos Cardiovascular", a los proponentes identificados como:

**1.- NOMBRE: ROCHE CHILE LIMITADA**

**RUT: 82.999.400-3**

**DOMICILIO:** Av. Cerro El Plomo 5630, Piso 12, Las Condes, Santiago

**FONO:** 24413200

**REPRESENTANTE LEGAL:** CHRISTIAN FREY HERMOSILLA

**CEDULA DE IDENTIDAD:** 9.981.503-5

**DOMICILIO:** Av. Cerro El Plomo 5630, Piso 12, Las Condes, Santiago.

**FONO:** 24413200

**PLAZO DE ENTREGA:** 2 días una vez enviada orden de compra.

**PRODUCTOS:**



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
Departamento de Salud



**1.- NOMBRE:** LABORATORIO INSUVAL  
**RUT:** 77.768.990-8  
**DOMICILIO:** CAUPOLICAN N° 1281, CONCEPCION  
**FONO:** 232242597  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS SAN MARTIN BUTIKOFER  
**CEDULA DE IDENTIDAD:** 12.381.181-K  
**DOMICILIO:** CAUPOLICAN N° 1281, CONCEPCION  
**FONO:** 232242597  
**PLAZO DE ENTREGA:** 2 días una vez enviada orden de compra.

**PRODUCTOS:**

CINTAS COLESTEROL	\$ 11.000
-------------------	-----------

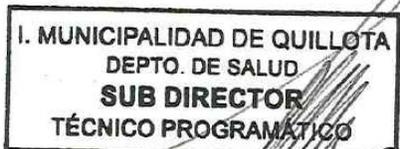
**Modalidad del Contrato:** Suministro

Disponibilidad Presupuestaria Referencia: \$ 65.000.000 (IVA incluido)

**Período de Vigencia:** 12 meses , a contar de la suscripción del contrato respectivo.

La Inspección Técnica y recepción de los productos de la licitación será ejercida por: Sra. Andrea Astorga Carmona, Químico Farmacéutico, del Departamento de Salud de Quillota quien le subrogue.

Saluda atentamente a Ud.



**Pablo Lira Mendiguren**  
Sub-Director Técnico Programático  
Departamento de Salud

**SUBDIRECTOR FINANZAS**  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**Mauricio Carvajal Tapia**  
Sub-Director de Finanzas  
Departamento de Salud de Quillota

Sr. Alcalde propone autorizar adjudicar la Licitación Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS CARDIOVASCULAR**", a los proponentes ROCHE CHILE LIMITADA y LABORATORIO INSUVAL.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°133/16:** Por unanimidad se aprueba autorizar adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS CARDIOVASCULAR", realizado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2832-16-LP16, financiado por el Departamento de Salud de Quillota, a los siguientes proponentes:

**1.- NOMBRE:** ROCHE CHILE LIMITADA  
**RUT:** 82.999.400-3  
**DOMICILIO:** Av.Cerro El Plomo 5630, Piso 12, Las Condes ,Santiago  
**FONO:** 24413200  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHRISTIAN FREY HERMOSILLA  
**CEDULA DE IDENTIDAD:** 9.981.503-5  
**DOMICILIO:** Av .Cerro El Plomo 5630, Piso 12, Las Condes, Santiago.  
**FONO:** 24413200  
**PLAZO DE ENTREGA:** 2 días una vez enviada orden de compra.

**PRODUCTOS:**

ACCUCHECK ACTIVE	\$ 3.700
ACCUCHECK PERFORMACE	\$ 7.400

**1.- NOMBRE:** LABORATORIO INSUVAL  
**RUT:** 77.768.990-8  
**DOMICILIO:** CAUPOLICAN N° 1281, CONCEPCION  
**FONO:** 232242597  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS SAN MARTIN BUTIKOFER  
**CEDULA DE IDENTIDAD:** 12.381.181-K  
**DOMICILIO:** CAUPOLICAN N° 1281, CONCEPCION  
**FONO:** 232242597  
**PLAZO DE ENTREGA:** 2 días una vez enviada orden de compra.

**PRODUCTOS:**

CINTAS COLESTEROL	\$ 11.000
-------------------	-----------

**Modalidad del Contrato:** Suministro

Disponibilidad Presupuestaria Referencia: \$ 65.000.000 (IVA incluido)

**Período de Vigencia:** 12 meses , a contar de la suscripción del contrato respectivo.

**8. ACUERDO PARA INTEGRAR A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE FARMACIAS POPULARES.**

Sr. Alcalde informa que el próximo viernes, en la Municipalidad de Recoleta, se constituirá la Asociación Chilena de Farmacias Populares, para cuyo financiamiento se ha propuesto pagar un aporte de 100 por persona. Propone la incorporación de la I. Municipalidad de Quillota a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP).

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se pronuncia a favor de integrar esta Asociación, porque permitirá iniciar un proceso de negociación con los Laboratorios a nivel incluso internacional, y eso solo se puede hacer de manera centralizada, para obtener mejores condiciones de precio por economía de escala. Aprueba la Moción.

Concejala María Baeza Hermosilla se opone a ingresar en este momento a este convenio. Rechaza la moción. Aunque comparte lo expresado por el Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, considera que aún no es el momento de ingresar, y le parece prudente no hacerlo ahora cuando recién comienza la experiencia de Farmacias Comunes.

Concejal Mauricio Ávila Pino, después del análisis realizado en reunión de trabajo, declara que:

1. Cree en los espacios de participación, y que comenzó este camino de materializar las Farmacias Populares.
2. Hay un fenómeno sociológico de reacción ante la total indefensión de la ciudadanía.
3. El Municipio de Quillota a través del Departamento de Salud ha sido líder en procesos de modernización.

En consecuencia apoya la moción. Pide incorporar en artículo 2 letra b. la capacitación de Alcaldes y Concejales y de la Comunidad, y en Art 17 solicita se modifique el plazo de la primera directiva hasta Diciembre, cuando termina el período de Alcaldes y Concejales.

Concejal Roberto Vergara Saavedra dice tener la esperanza de que las Farmacias Populares lleguen para quedarse. Afirma que no es posible que los vecinos deban destinar parte importante de sus ingresos en medicamentos, y considera que es imposible que cada municipio pueda negociar solo con tremendos laboratorios. El desafío no es fácil, y un Municipio solo no podrá enfrentar esto. Por lo anterior considera que el Municipio debe incorporarse desde el comienzo. Aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción, pero pide un seguimiento del desarrollo de esta Asociación, y por ello propone que en el Art 5. se establezca una manera menos onerosa y posible para retirarse. Lamenta que sea necesario haber llegado a esto, y que el mercado no haya podido regularse solo. Espera que algún día el mundo sea distinto y que las personas sean capaces de obtener rentabilidad en sus negocios dentro de parámetros éticos.

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice haberse apasionado mucho con esta idea desde el comienzo, y por ello participó en el Seminario sobre los objetivos e implementación de las "Farmacias Populares o Comunes", que forma parte del Seminario – Taller denominado "Gestión Estratégica e Innovación de la Salud Primaria". Participó en la Comisión que redactó algunos acuerdos, entre los cuales estaba crear esta Asociación, siempre pensando que habría que negociar con los laboratorios incluso en el extranjero. El monto de los aportes le sorprendió (Art 35 a 38), no obstante está dispuesto a respaldar la incorporación a esta Asociación, pues es necesario trabajar unidos en esta materia. Aprueba la moción. Dice que entiende a la Concejala María Baeza Hermosilla, pero hace presente que siempre es posible retirarse.

Sr. Alcalde informa que participará el próximo viernes en la creación de esta Asociación. Afirma que lo más importante es lograr precios bajos en la compra de medicamentos. Le preocupa que la ciudadanía se desilusione, pues ya se sabe que los Laboratorios están subiendo sus precios. Es evidente que esta necesidad surge desde la comunidad, debido al mal uso que se hace de la economía y del mercado.

**ACUERDO N°134/16: Por mayoría, con oposición de la Concejala María Baeza Hermosilla, el Concejo Municipal de Quillota aprueba la incorporación de la I. Municipalidad de Quillota a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP), cuya Sesión Constitutiva ha sido convocada por la I. Municipalidad de Recoleta, aprobando también el compromiso financiero que involucre el pago de todas las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda, solicitando al Alcalde de Quillota la realización de las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, considerando que la Municipalidad de Quillota ha implementado el funcionamiento de una Farmacia Comunal en beneficio de sus ciudadanos.**

**9. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLOTA.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM N° 30



Quillota, Abril 12 de 2016.

**De:** Victor Rodríguez Ramos  
Coordinador PRODESAL Quillota

**Para:** Juan Rodríguez Fernández  
Director DIDECO  
I. Municipalidad de Quillota

**Ref:** Lo que indica

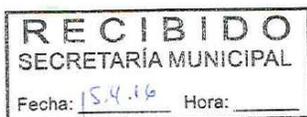
*De mi consideración:*

Mediante el presente vengo en solicitar a usted, se realice la gestión para insertar dentro de la tabla de la próxima Reunión de Trabajo de Concejo Municipal (Lunes 18 de Abril de 2016), el estudio de la Disponibilidad Presupuestaria del Programa Prodesal Quillota para la continuidad del Programa durante el periodo 2016-2017, para su aprobación.

Atento a tus comentarios te saluda cordialmente



Victor Rodríguez Ramos  
Coordinador Prodesal Quillota



*GMU.*  
*ENVIAR A ALCALDE*



**Oficio Ord.:**

**Ant.:** No hay.

**Mat.:** Solicita ingresar a evaluación de concejo para continuidad de Programa Prodesal Quillota, período 2016-2017.

**Quillota, 12 de Abril de 2016.**

**De: Sr. Juan Rodríguez Fernández**  
Director DIDECO  
I. Municipalidad de Quillota

**A: Sr. Luis Mella Gajardo**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Quillota  
Presente

*De su consideración:*

*Saludo gratamente a usted y por este medio solicito ingresar en tabla de reunión de Concejo Municipal la evaluación de Disponibilidad Presupuestaria para la continuidad del Programa Prodesal Quillota período 2016-2017.*

*Sin otro particular, se despide muy atentamente,*



*Juan Rodríguez Fernández*  
Director  
Dirección Desarrollo Comunitario



Q29168

05002016

ORD. : N° 017842 /

ANT. : NO HAY

MAT. : Continuidad temporada 2016-2017 convenios Prodesal Región de Valparaíso

QUILLOTA, 31 de Marzo de 2016.

A : SRES (AS) ALCALDES(AS)  
COMUNAS EN CONVENIO PRODESAL  
REGION DE VALPARAISO

DE : DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Junto con saludar, y en el marco del actual convenio Prodesal firmado entre el Municipio e INDAP, con vigencia hasta el 30 de abril de 2019, me permito informarle del procedimiento para dar continuidad al convenio para la temporada 2016-2017, que se extiende entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017.

De acuerdo a las Normas Técnicas y procedimientos operativos del programa de desarrollo Local PRODESAL, aprobadas por REX N°173435, de fecha 23 de diciembre de 2015, los incentivos para la operación del programa, se reasignarán anualmente. Para efectuar la reasignación de recursos por parte de INDAP, se considerará la disponibilidad presupuestaria, el Informe Técnico Final, el Informe financiero Final, la Nómina de usuarios actualizada y la evaluación de desempeño.

El Municipio, para dar continuidad al programa, deberá ratificar por escrito su interés de continuidad y su aporte monetario para la temporada. (Se adjunta formato de carta de ratificación de interés).

El aporte del Municipio al convenio es una proporción del aporte de INDAP, esperando que se mantengan los aportes históricos, los cuales deben ser como mínimo un 15% del aporte de INDAP al convenio.

El aporte de INDAP para cada comuna en convenio, para la temporada 2016-2017, se detalla a continuación:

N°	Area	Comuna	Unidad Operativa	N° usuarios convenio	Incentivo INDAP Temporada 2016-2017 (\$)
1	Casablanca	Algarrobo	PRODESAL ALGARROBO	81	23.486.663
2	Casablanca	Casablanca	PRODESAL CASABLANCA	261	69.102.763
3	La Calera	Hijuelas	PRODESAL HIJUELAS	238	57.851.491
4	La Calera	La Calera	PRODESAL LA CALERA	61	17.058.155



Una vez recibida conforme la carta de ratificación de interés, se confeccionará una Carta Anexa al convenio con los nuevos aportes, la cual deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del actual convenio.

Sin otro particular, se despide atte.

**HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO  
DIRECTOR REGIONAL (T)  
INDAP REGIÓN DE VALPARAISO**

C.c. Dirección Regional/Unidad de Fomento (2) /Partes.

---

DIRECCION REGIONAL  
UNIDAD DE FOMENTO REGIONAL  
HHS/ ADB/ CPT/ FBV/ JCP/ dtd

Distribución:

- I. Municipalidad de Algarrobo
- I. Municipalidad de Casablanca
- I. Municipalidad de Hijuelas
- I. Municipalidad de La Calera
- I. Municipalidad de Nogales
- I. Municipalidad de Cabildo
- I. Municipalidad de La Ligua
- I. Municipalidad de Papudo
- I. Municipalidad de Zapallar
- I. Municipalidad de Limache
- I. Municipalidad de Olmué
- I. Municipalidad de Quilpué
- I. Municipalidad de Los Andes
- I. Municipalidad de Rinconada
- I. Municipalidad de San Esteban
- I. Municipalidad de Calle Larga
- I. Municipalidad de Petorca
- I. Municipalidad de Juan Fernández
- I. Municipalidad de La Cruz
- I. Municipalidad de Puchuncavi
- I. Municipalidad de Quillota
- I. Municipalidad de Quintero
- I. Municipalidad de Cartagena
- I. Municipalidad de San Antonio
- I. Municipalidad de Santo Domingo
- I. Municipalidad de Catemu
- I. Municipalidad de Llay-Llay
- I. Municipalidad de Panquehue
- I. Municipalidad de Putaendo
- I. Municipalidad de San Felipe
- I. Municipalidad de Santa María



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - OFICINA DE FINANZAS



**CERTIFICADO 29**

**JEANETTE FERNANDEZ CAVIERES**, Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota, certifica que a la fecha de emisión del presente certificado, existe disponibilidad presupuestaria de \$26.772.176 como contraparte municipal por continuidad de convenio Indap Prodesal, por los meses de mayo a diciembre de 2016.

Dicho gasto deberá imputarse de la siguiente manera:

- Subtítulo 21, Gastos en Personal, Item 04, Otros Gastos en Personal, Asignación 004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la suma de \$ 23.052.176.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 01, Alimentos y Bebidas, Asignación 002, Para Personas, la suma de \$844.872.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, Materiales de Uso o Consumo, Asignación 001, Materiales de Oficina, por la suma de \$300.000.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, Materiales de Uso o Consumo, Asignación 004, Productos Farmaceuticos, por la suma de \$120.000.

- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, Materiales de Uso o Consumo, Asignación 006, Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros, por la suma de \$1.155.128.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, Materiales de Uso o Consumo, Asignación 009, Insumos, repuestos y accesorios computacionales, por la suma de \$300.000.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 07, Publicidad y difusión, Asignación 002, Servicios de Impresión, por la suma de \$200.000.
- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Item 09, Arriendos, Asignación 003, Arriendo de vehículos, por la suma de \$800.000.

Quillota, 12 de abril de 2016.

Sr. Alcalde propone autorizar Aporte de \$38.772.176.- para funcionamiento de Programa Prodesal Quillota extensión temporada 2016-2017.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Informa que se recibió invitación de PRODESAL para visitar a beneficiarios del Programa. Lamenta que mas Concejales no hayan podido asistir a esta visita a pequeños agricultores, que con pequeños aportes han logrado mejorar productividad, demostrando que Prodesal es una tremenda inversión

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°135/16:** Por unanimidad se aprueba autorizar Aporte de \$38.772.176.- (Treinta y ocho millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos), para funcionamiento de Programa Prodesal Quillota extensión temporada 2016-2017, en los siguientes términos:

ITEM	DETALLE	DISPONIBLE MAYO A DICIEMBRE 2016 (\$)	COMPROMISO ENERO A ABRIL 2017 (\$)	TOTAL (\$)
GASTOS EN PERSONAL	PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS (DIDECO)	22924176	11250000	34174176
	VIATICOS HONORARIOS (DIDECO)	128000	0	128000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ALIMENTOS PARA PERSONAS (DIDECO)	844872	750000	1594872
	MAT. OFICINA DIDECO (DIDECO)	300000	0	300000
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO)	120000	0	120000
	FERTILIZANTES Y OTROS (DIDECO)	1155128	0	1155128
	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	300000	0	300000

SERVICIOS IMPRESION (DIDECO)	SERVICIOS IMPRESION (DIDECO)	200000	0	200000
ARRIENDO	ARRIENDO DE VEHICULOS	800000	0	800000
TOTAL		\$ 26.772.176	\$ 12.000.000	\$ 38.772.176

## 10. VARIOS.

### 10.1 ENTREGA DE OFICIOS N°252/2016 Y N°253/2016. SOLICITUD AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO PÚBLICAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente.

**ACUERDO N°136/16:** Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del Ord. N°252/2016 de 21 de marzo de 2016 de Alcalde a Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente, y Ord. N°253/2016 de 21 de marzo de Alcalde a Jefe Regional Superintendencia de Medio Ambiente Región de Valparaíso, solicitando ampliación de las redes de monitoreo públicas referidas al control de la calidad del aire para la Comuna de Quillota.

### 10.2 AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS BONO ANUAL A TRABAJADORES ASEO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

**ACUERDO N°137/16:** Por unanimidad se aprueba autorizar suscripción de Convenio de Transferencia de recursos entregados por la SUBDERE a la Municipalidad de Quillota, por la suma de \$71.712.244.- (Setenta y un millones setecientos doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), a la Empresa Contratista de Rafael Pasten Aguirre, RUT N°5.507.896-3, destinado para pagar Bono a los trabajadores de Aseo Domiciliario que pertenecen a dicha empresa.”

Concejal Alejandro Villarroel Castillo propone crear una ventanilla única para dilucidar dudas sobre esta materia.

Sr. Alcalde instruye se implemente espacio de preguntas y respuestas en pagina web Municipal.

### 10.2 COMODATO – JUNTA DE VECINOS NICANOR MOLINARE.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

**ACUERDO N°138/16** Por unanimidad se aprueba otorgar en Comodato Precario por 20 años, el terreno destinado a equipamiento comunitario del Conjunto Habitacional Nicanor Molinare, correspondiente a la parte Norponiente del Lote 3 del Plano N°90 del Registro de Documentos de 1995, inscrito a fojas 722 N°378 del Registro de Propiedad de 2014, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, a la “JUNTA DE VECINOS VILLA DEPARTAMENTOS NICANOR MOLINARE”, Personalidad Jurídica N° 152 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter Territorial, representada legalmente por su Presidenta Lidia Manuela Aravena Rojas, RUT N°8.997.311-2, domiciliada Block 3A Departamento del Conjunto Habitacional Nicanor Molinare, Quillota.

### 10.3

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1.- Hace presente que hay problemas con Barrera de restricción de acceso vehicular en Calle O’Higgins, Calle Chacabuco, y en la Feria Sargento Aldea.

Sr. Alcalde instruye fiscalización.

2.- Denuncia mala calidad del agua subterránea en Quillota, producto del histórico uso indiscriminado de pesticidas peligrosos en la agricultura, incluyendo el uso de DDT. Especialmente pide análisis de aguas en el sector del nuevo Hospital Biprovincial Quillota-Petorca.

Sr. Alcalde encarga a la Unidad de Medio Ambiente abordar el tema.

3.- Informa que en calle Arauco con calle Instituto la genta quedó contenta por trabajos iniciados para despejar, aunque la faena quedó inconclusa y solicita se reanude.

**10.4**

Concejal Ramón Balbontín Leiva:

1.- Agradece haber participado en capacitaciones, igual que el Concejal Alejandro Villarroel Castillo y la Concejala María Baeza Hermosilla.

Concejala María Baeza Hermosilla propone que los funcionarios cercanos al Concejo Municipal también participen en estas Capacitaciones.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:32 horas.

**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**